

ACTA NÚMERO 026
VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(ORDINARIA)
20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Juárez, Nuevo León, siendo las **08:20 ocho horas con veinte minutos**, del día **20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Vigésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, N.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, 45, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 39, 42, 44 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas en la materia, procedo a ceder el uso de la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión.”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ**, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES**, Tercer Regidor (Presente),
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA**, Cuarta Regidora (Presente),
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS**, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS**, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ** Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS**, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 44 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y DE PANTEONES MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL EN LA COL. LA MAESTRANZA.
- VIII.- ASUNTOS GENERALES.
- IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir dieciséis, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR,

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad para su firma". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, la cual se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada". Una vez mencionado lo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APREUBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán, me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

En virtud de que las dos sesiones anteriores, es decir la vigésima cuarta y vigésima quinta, fueron extraordinarias, se informa a este cuerpo colegiado, que los acuerdos de dichas sesiones, relativos a la incorporación de un área municipal en Hacienda San Mateo, así como a los comodatos entre el Gobierno Municipal y el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, respectivamente, fueron enviados a través de la

Secretaría del Ayuntamiento para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Gaceta Municipal, así como también los acuerdos correspondientes a la vigésima tercera sesión, con carácter de ordinaria, fueron publicados en ambos órganos de difusión, tanto en nuestro Municipio como en la Entidad.

Una vez mencionado el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la Síndico Segundo Lic. Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los dictámenes que serán puestos a consideración en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio, punto de acuerdo de los mismos. Lo anterior para obviar tiempo y en virtud de que ya han sido analizados tanto en las mesas de trabajo respectivas como en la junta previa a esta sesión". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por la síndico segundo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndico Segundo, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Reglamentos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74,

76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Municipal de Reglamentos, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 38, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76, 226 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados reglamentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016. COMISION DE REGLAMENTOS; EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

Una vez presentado el anterior dictamen por parte de la Síndico Segundo Lic. Edna Mayela Silva Alemán, la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: "Gracias Síndico. Miembros del H. Cabildo se pone a su consideración para su aprobación el dictamen presentado con anterioridad. Por lo cual, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada." Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán, expresa lo siguiente: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles los siguientes:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA

COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 38, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76, 226 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados reglamentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y DE PANTEONES MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL EN LA COL. LA MAESTRANZA.

"Para lo cual tiene el uso de la palabra el Regidor Félix César Salinas Morales". A su vez, la regidora González García, toma el uso de la palabra y da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y DE PANTEONES MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL EN LA COL. LA MAESTRANZA

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

DICTAMEN

Las Comisiones de Patrimonio y Panteones del Municipio de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV inciso f) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.*

SEGUNDO: *Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que en fecha 02 de Diciembre de 2015 se recibió el oficio número de misma fecha firmado por la Oficial Mayor la C. LICENCIADA VERONICA GARCIA PEREZ, en cual nos informan a estas comisiones, la situación que guardan los panteones Municipales, refiriendo que se encuentra en su máxima capacidad, y que habitantes de bajos recursos económicos de este Municipio le solicitan al Presidente Municipal, EL DERECHO DE USO SOBRE FOSAS, GAVETAS O CRIPTAS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Así mismo refieren que en fecha 10 de Agosto del año 2012, dentro de la Sesión de Cabildo se autoriza la permuta de un predio municipal, para el efecto de adquirir 685 (seiscientos ochenta y cinco) lotes de **terreno (sin construcción)** con la persona moral Invega, S.A. (Parque Funeral Jardines de la Sierra), Ubicado sobre Camino a las Espinas Colonia San Roque en este Municipio de Juárez, Nuevo León, y que al día de hoy son Propiedad Municipal.

Así mismo se recibió la solicitud por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero LICENCIADO JUAN GERARDO MATA RIVERA, en cual nos solicita a esta comisión de patrimonio, Autorizar la Desafectación y Desincorporación del Patrimonio Municipal de **10,554.38 metros cuadrados** del inmueble número 34, ubicado en la Colonia la Maestranza, Lote Número 6 una superficie total de 17,554.38 metros cuadrados, con la intención en estar en posibilidades de realizar un acto jurídico, y resolver la problemática de los lotes de panteones municipales.

SEXO.- Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal y Panteones. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de estas comisiones así como la junta previa en la cual estuvieron presentes la mayoría de los miembros del cabildo, mismas en las que fue analizado el presente dictamen. Aunado a lo anterior y una vez analizado la problemática social de los 2.- dos panteones Municipales **QUE SE ENCUENTRAN EN SU MÁXIMA CAPACIDAD Y DADA LA URGENCIA QUE VIVE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN APOYAR A LA GENTE MÁS VULNERABLE QUE HABITA EN NUESTRO MUNICIPIO, A FIN DE SEPULTAR DECOROSAMENTE A SUS SERES QUERIDOS.**

SÉPTIMO.- Estas comisiones se encuentran conscientes de la necesidad que se tiene por contar con un Panteón Municipal para los habitantes del Municipio de Juárez, Nuevo León.

OCTAVO.- Es por ello que nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del pleno del ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto:

1.- AUTORIZAR LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE **10,554.38 METROS CUADROS** DEL INMUEBLE NÚMERO 34, UBICADO EN LA COLONIA LA MAESTRANZA, LOTE NÚMERO 6 UNA SUPERFICIE TOTAL DE 17,554.38 METROS CUADROS, EN VIRTUD DE QUE POR SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 80 OCTOGÉSIMA DE FECHA 22 DE VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO 2015, SE DESAFECTO Y DESINCORPORO ÚNICAMENTE 7,000.00 METROS CUADROS. SIENDO LOS DATOS DE REGISTRO BAJO EL NÚMERO 6875, FOLIO , VOLUMEN 88 LIBRO 69, SECCIÓN I SUB SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN DE FECHA 26 de JULIO DE 2015, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

2.- AUTORIZAR LA PERMUTA DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL NÚMERO 34, UBICADO EN LA COLONIA LA MAESTRANZA, LOTE NÚMERO 6 CON UNA SUPERFICIE DE 17,554.38 METROS CUADROS, CON NUMERO CATASTRAL 25-034-006, CON DATOS DE REGISTRO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 6875, FOLIO , VOLUMEN 88 LIBRO 69, SECCIÓN I SUB SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2015, que se encuentra a nombre del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones de patrimonio y panteones, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "AV", "Edu", "Jiel", and "DP 660".

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de **10,554.38 metros cuadrados** del inmueble número 34, ubicado en la colonia La Maestranza, lote número 6 una superficie total de 17,554.38 metros cuadrados, en virtud de que por sesión de cabildo número 80 octogésima de fecha 22 de veintidós de julio del año 2015, se desafectó y desincorporó únicamente 7,000.00 metros cuadrados. Siendo los datos de registro bajo el número 6875, folio , Volumen 88 libro 69, Sección I Sub Sección Propiedad, unidad Juárez, Nuevo León de fecha 26 de julio de 2015, que se encuentra a nombre del municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza la firma del contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, Nuevo León de un predio Municipal, registrado bajo el número 6875, folio , Volumen 88 libro 69, sección I Sub sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León de fecha 26 de julio de 2015, y la persona moral Invega, S.A. realizará la construcción de 1,200.00 (un mil doscientas) gavetas en 400 (cuatrocientos) lotes propiedad del Municipio, para ser ocupados inmediatamente, siendo la descripción de los mismos.

- Las medias del Terreno son 3.10 metros de largo, en cual incluye el osario dentro de dicha medida, por 1.20 metros de ancho.
- Los espesores de las paredes son de 20 cm en piso y 15 cm de la parte superior.
- Concreto Armado de 200, para soportar altas temperaturas
- Duración de la construcción de las gavetas 100 años.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado contrato de permuta.

CUARTO.- La Secretaria de Finanzas y Tesorería de este Municipio será la encargada del resguardo de los Títulos de Propiedad a perpetuidad, y en conjunto con la Oficialía Mayor, llevarán a cabo la asignación de los espacios en los lotes sepulcrales a los habitantes del Municipio de Juárez Nuevo León, de acuerdo a la reglamentación aplicable en la materia y previo estudio socioeconómico que realice la Secretaría ya mencionada, para el efecto de determinar el Costo, así como la forma de pago, para el uso de los lotes sepulcrales en el Parque Funeral Jardines de la Sierra, Ubicado sobre Camino a las Espinas Colonia San Roque en este Municipio de Juárez, Nuevo León, así como también firmar cualquier acto Jurídico con el adquirente.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de permuta respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral Invega, S.A.

SEXTO.- Deje sin efectos lo descrito en la sesión de cabildo número 80 de fecha 22 de Julio del año 2015, respecto a la Subasta Pública descrita en el punto número 2 dos, de los bienes municipales. Publicado en el Periódico Oficial de fecha 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince.

SÉPTIMO.- Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la información correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo.

OCTAVO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ"

JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

COMISION DE PATRIMONIO		
SINDICO Y/O REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES TERCER REGIDOR	PRESIDENTE	A FAVOR
LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA SEGUNDA REGIDORA	SECRETARIO	A FAVOR
ULISES CONTRERAS RAMÍREZ PRIMER REGIDOR	VOCAL 1°	A FAVOR
CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA	VOCAL 2°	A FAVOR

COMISION DE PANTEONES		
SINDICO Y/O REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
DIANA PONCE GALLEGOS DÉCIMA CUARTA REGIDORA	PRESIDENTE	A FAVOR
PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO OCTAVA REGIDORA	SECRETARIO	A FAVOR

WENDY ESMERALDA BELEN GARCIA GARCIA CUARTA REGIDORA	VOCAL 1°	A FAVOR
PATRICIA TORRES HERNANDEZ DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA	VOCAL 2°	A FAVOR

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. COMISION DE PATRIMONIO: FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2°. POR LA COMISIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES: DIANA PONCE GALLEGOS, PRESIDENTE; PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, SECRETARIO; WENDY BELÉN ESMERALDA GARCÍA GARCÍA, VOCAL 1°; PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez leído lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta lo siguiente: "Gracias Regidor. Miembros del H. Cabildo se pone a su consideración para su aprobación el dictamen presentado con anterioridad; los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la abstención del regidor Gregorio Iracheta Vargas y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y DE PANTEONES MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL EN LA COL. LA MAESTRANZA., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de **10,554.38 metros cuadrados** del inmueble número 34, ubicado en la colonia La Maestranza, lote número 6 una superficie total de 17,554.38 metros cuadrados, en virtud de que por sesión de cabildo número 80 octogésima de fecha 22 de veintidós de julio del año 2015, se desafectó y desincorporó únicamente 7,000.00 metros cuadrados. Siendo los datos de registro bajo el número 6875, folio , Volumen 88 libro 69, Sección I Sub Sección Propiedad, unidad Juárez, Nuevo León de fecha 26 de julio de 2015, que se encuentra a nombre del municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza la firma del contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, Nuevo León de un predio Municipal, registrado bajo el número 6875, folio , Volumen 88 libro 69, sección I Sub sección

Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León de fecha 26 de julio de 2015, y la persona moral Invega, S.A. realizará la construcción de 1,200.00 (un mil doscientas) gavetas en 400 (cuatrocientos) lotes propiedad del Municipio, para ser ocupados inmediatamente, siendo la descripción de los mismos.

- Las medias del Terreno son 3.10 metros de largo, en cual incluye el osario dentro de dicha medida, por 1.20 metros de ancho.
- Los espesores de las paredes son de 20 cm en piso y 15 cm de la parte superior.
- Concreto Armado de 200, para soportar altas temperaturas
- Duración de la construcción de las gavetas 100 años.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado contrato de permuta.

CUARTO.- La Secretaria de Finanzas y Tesorería de este Municipio será la encargada del resguardo de los Títulos de Propiedad a perpetuidad, y en conjunto con la Oficialía Mayor, llevarán a cabo la asignación de los espacios en los lotes sepulcrales a los habitantes del Municipio de Juárez Nuevo León, de acuerdo a la reglamentación aplicable en la materia y previo estudio socioeconómico que realice la Secretaría ya mencionada, para el efecto de determinar el Costo, así como la forma de pago, para el uso de los lotes sepulcrales en el Parque Funeral Jardines de la Sierra, Ubicado sobre Camino a las Espinas Colonia San Roque en este Municipio de Juárez, Nuevo León, así como también firmar cualquier acto Jurídico con el adquirente.

QUINTO.-Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de permuta respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral Invega, S.A.

SEXTO.- Deje sin efectos lo descrito en la sesión de cabildo número 80 de fecha 22 de Julio del año 2015, respecto a la Subasta Pública descrita en el punto número 2 dos, de los bienes municipales. Publicado en el Periódico Oficial de fecha 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince.

SÉPTIMO.- Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la información correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo.

OCTAVO.-Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

Para lo cual tienen ustedes el uso de la palabra.”

Acto seguido, el regidor Ernesto Suárez González, solicita el uso de la palabra y manifiesta: “Buenos días, ahorita que se hizo el comentario de los panteones municipales, lo cual hace mucha falta, yo les estaba proponiendo a los compañeros la vez pasada, que el Municipio hiciera un estudio para un crematorio. Hay muchas personas que quieren la opción de cremar y les sale muy caro. El Municipio les pudiera aportar ahí algo, para que les salga más económico a las personas, ellos decidirán si los sepultan o los creman”.

Acto seguido, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú, toma el uso de la palabra y manifiesta: “Así es, de hecho, ya estamos trabajando en el tema regidor; ya lo trae la Secretaría del Ayuntamiento trabajando y personal del Jurídico ya están elaborando el proyecto de un nuevo panteón municipal con todo y crematorio. Ya estamos viendo el esquema, porque sí hace bastante falta, ya no hay espacio para la gente. Hay mucha gente tradicional de aquí del casco de Juárez, que ellos buscan estar aquí, también hay gente de colonias nuevas que buscan Guadalupe otras áreas, pero la gente nativa de nuestro municipio que buscan tener al familiar aquí cerca. Ya estamos en ese asunto, Lucy ya lo está viendo, de hecho ahorita estábamos platicando ese tema que cómo iba con el proyecto. En los próximos días lo estaríamos presentando a ustedes para su aprobación”.

Posteriormente, el Regidor José Guadalupe Guajardo Cortés, solicita el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: “Hace días comentábamos, señor alcalde, que esta permuta que se está autorizando es de mucho beneficio para la gente; sin embargo no es la solución definitiva. Sabemos de la carencia, de la necesidad de espacios en ese sentido de los panteones. Era el sentir de un servidor, que no fuéramos a desviarnos con esta permuta que estamos autorizando y dejar de lado la tarea principal que es resolver el problema de raíz; sería muy importante buscar un área estratégica, un área suficiente donde se pudiera resolver el problema de forma definitiva por un buen tiempo. Qué bueno que ya se está haciendo lo conducente, esperemos que pronto tengamos las soluciones que se necesitan”.

Posteriormente, y al no haber ningún otro miembro del cabildo que solicitara el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú, toma el uso de la misma y manifiesta: “No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día:

IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 08:37 ocho horas con treinta y siete minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, firmando los que en ella intervinieron.



 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 C. HERIBERTO TRIVIÑO CANTÚ,
 Presidente Municipal

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN,
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Síndica Segunda

C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor

660

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor

C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora

C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor

C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora

Página 18/18, correspondiente a las firmas de los integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la VIGÉSIMA SEXTA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento 2015-2018, celebrada el día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis.